



Oficio No. **SDRA-449/2021**  
Monterrey, Nuevo León  
25 de octubre de 2021

Estimado solicitante, por este conducto nos permitimos comunicarle que, en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un **Acuerdo** que textualmente establece:

“En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al día 25-veinticinco de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno.

**VISTA:** La solicitud de información pública solicitada por la C. **ANA BACELIS** registrada bajo el número de folio **191393721000004**, enviada a las 13:13:35 P.M. del día 20 de octubre de 2021-dos mil veintiuno, a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario**, a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia; y

#### **CONSIDERANDO**

**I. Competencia del Enlace de Información.** Que la suscrita Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es enlace de Información de esta entidad y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información, presentadas ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, atendiendo a los procedimientos regulados en el Reglamento Interior, de conformidad con los artículos 1,2,5 fracción II y 15 fracciones VII y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; en los artículos 1, 18 inciso b) III, 30, Quinto Transitorio inciso e) y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; en relación con los diversos 6, 58, 83, 85 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**II. Marco de Competencia:** Que de conformidad con los artículos 1,18 inciso b) III, 30 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, los Artículos 1,2, 5 fracción II y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, esta Dependencia tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial, las de ejercer las atribuciones que como entidad pública le encomienden o las demás que le establezca esta Ley, el Reglamento Interior, las disposiciones legales aplicables así como;

**III. Fecha de Inicio de Trámite:** Las solicitudes se tendrá por recibida las solicitudes hasta las 24:00 del día, sirviendo como registro la hora en que se depositen y se registren en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, su solicitud de información será atendida a partir del 20/10/2021 y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de 10 días hábiles.





**DESARROLLO  
REGIONAL Y  
AGROPECUARIO**

GABINETE DE GENERACIÓN  
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO  
NUEVO LEÓN**

**IV.- Plazo de Respuesta y Posibles notificaciones a su solicitud:** Respuesta a su solicitud 10-diez días hábiles (Art.153 LTAIPNL), 3-tres de Noviembre del 2021.

**V. Solicitud.** Que el solicitante requiere la siguiente información:

**C. TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO REQUERIDO.  
PRESENTE.**

*Anteponiendo un saldo cordial, tengo a bien solicitarle de la manera más atenta solicitar su colaboración con el objeto de que pudiese proporcionar la siguiente información con respecto al Modelo de Agroparques Hortícolas sociales con visión empresarial (en adelante "el Modelo"), en donde FIDESUR funge como Instancia ejecutora de los proyectos sociales de agricultura protegida:*

- *Convocatorias al procedimiento de selección de los socios, beneficiarios o productores integrados para formar parte de las Sociedades de Producción Rural del Modelo.*
- *Documento que contenga los requisitos que debe cumplir el perfil de selección de los socios, beneficiarios o productores integrados para formar parte de las Sociedades de Producción Rural que formarían parte del Modelo de Agroparques.*
- *Documento que contenga una guía del proceso de elección de los socios, beneficiarios o productores integrados para formar parte de las Sociedades de Producción Rural del Modelo.*
- *Documento que contenga los resultados obtenidos con respecto a los concursos de apoyos que obtienen los socios, beneficiarios o productores integrados que logran entrar al Modelo de agroparques.*
- *Acta constitutiva o modelo de acta constitutiva de las S.P.R. de R.L. (Sociedades de Producción Rural de Responsabilidad Limitada) del Modelo.*
- *Convenios y/o contratos existentes entre las organizaciones de la S.P.R. de R.L. del Modelo.*
- *Contratos y/o convenios con inversionistas y las dependencias que se sumaron al proyecto de Modelo.*
- *Contrato y/o Convenio sobre el Usufructo Entre La SPR y FIDESUR-sandia, FIDESUR-galeana, FIDESUR-tanquecillos del Modelo.*
- *Convenio y/o Contrato celebrado con las Empresas Integradoras S.A. DE C.V. que forman parte del Modelo.*
- *Acta constitutiva de cada Empresa Integradora S. A. de C. V. de los agroparques-sandia; agroparque-galeana; agroparque-tanquecillos.*
- *Convenios y/o Contrato con FIDESUR*
- *Contrato y/o convenio y/o instrumento jurídico que contenga la forma en la que se obtuvo el subsidio de SADER y el gobierno de Nuevo León ara financiar el Modelo de agroparques.*





- **Contrato de adquisición del inmueble (FIDESUR).**
- **Convenio o contrato de la asociación público privado**
- **Contrato de fideicomiso FIDESUR**
- **Contrato traslativo de dominio de propiedad por tiempo determinado a favor de cada productor**
- **Contrato o Convenios Entre Los Socios, Productores Y FIDESUR**
- **Fuentes De Financiamiento del Modelo: ya sean créditos, apoyos provenientes de cualquier nivel de Gobierno, SADER, apoyos, cuales son los requisitos para cada fuente de financiamiento y que apoyo o financiamiento te otorga cada uno.**
- **Reglamento Interno Para La Creación, Administración, Funcionamiento Y Operación del Agroparque.**
- **Nombramiento Del Director General Del Agroparque.**
- **Estructura Orgánica Del Agroparque y el comité interno de regulación.**

**Relativo a lo anterior, me permito solicitar de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:**

- 1. Versión escaneada de los documentos solicitados.**
- 2. Cualquier otro documento relacionado con el Modelo y que este Sujeto Obligado pueda proporcionar.**

**Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y espero obtener respuesta favorable a la presente.**

**V. Análisis Jurídico.** Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con los artículos 2, 146, 147, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, misma prevé como algunos de sus objetivos establecer las bases que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho a la información; establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente; Promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Comuníquese al solicitante, mediante el Sistema de Solicitudes de Información 2.0 (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, vigente a partir del 13 de septiembre de 2021 lo siguiente: la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, programas y acciones que promuevan el desarrollo del campo dentro del sector agrícola, pecuario, pesquero, forestal y acuícola, establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del





**DESARROLLO  
REGIONAL Y  
AGROPECUARIO**

GABINETE DE GENERACIÓN  
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



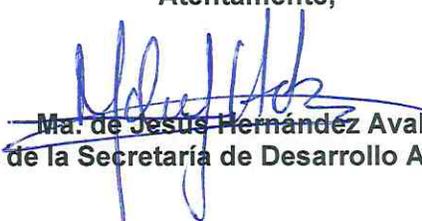
EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO  
NUEVO LEÓN**

Estado de Nuevo León, publicada el 2 de octubre del 2021, y no le corresponde la atención de lo solicitado por lo que se le informa que deberá dirigirla al Fideicomiso FIDESUR, <https://www.nl.gob.mx/fidesur>, para que sea éste quien pueda atender lo solicitado de acuerdo a su competencia.

**SEGUNDO.** Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivarse como asunto totalmente concluido el expediente el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el número de Folio 191393721000004.

**TERCERO. NOTIFÍQUESE.** Así lo acuerda y firma, de conformidad con el Acuerdo delegatorio de facultades y los artículos 83 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Enlace de Información de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Lic. Ma. de Jesús Hernández Avalos. RÚBRICA.

Atentamente,

  
~~Ma. de Jesús Hernández Avalos~~  
Enlace de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

